ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2021-MPA-"C"

Ayabaca, 28 de diciembre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025 de fecha 20 de diciembre del 2021, el Expediente N° 8208-2021-MPA de fecha 18 de noviembre del 2021, mediante el cual el Teniente Gobernador del Sector El Sauce, solicita apoyo con 04 (cuatro) carretillas para el Sector El Sauce – Comunidad Campesina de Suyupampa, y de esta manera puedan realizar el mantenimiento a la trocha carrozable y pueda estar en óptimas condiciones y no deteriore en temporadas de lluvia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Informe N° 648-2021-MPA-GPP. de fecha 01 de diciembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para solicitud de apoyo antes mencionado, por el importe de S/.1,040.00 (Mil Cuarenta con 00/100 soles), el mismo que debe ser aprobado en Sesión de Concejo, de aprobarse se emitirá la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, de los actuados se tiene que, los moradores del Sector El Sauce, indican que dicha trocha carrozable ha sido recientemente culminada en su trabajo de rehabilitación ripeada, por cual requieren el apoyo con las carretillas para mantenerla en óptimas condiciones y no se en temporadas de lluvias.

Que, con Informe N° 1225-2021-MPA-GAJ de fecha 02 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que es viable que el pleno de Concejo Municipal apruebe el apoyo con 04 (cuatro) carretillas para el Sector El Sauce – Comunidad Campesina de Suyupampa, y de esta manera puedan

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com

realizar el mantenimiento a la trocha carrozable y pueda estar en óptimas condiciones y no se deteriore en temporadas de lluvia.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA B° V° Secretaría General

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con 04 (cuatro) carretillas para el Sector El Sauce – Comunidad Campesina de Suyupampa, y de esta manera puedan realizar el mantenimiento a la trocha carrozable y pueda estar en óptimas condiciones y no se deteriore en temporadas de lluvia, por el importe de S/.1,040.00 (Mil Cuarenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103 - Anexo (202)
municipalidadayabaca@hotmail.com